



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta CPN°4 EXP 17720/20 Cont. Dta. N° 25/20

COMISION DE PREADJUDICACIONES N° 4

ACTA DE PREADJUDICACION

EXPTE: EX-2020-00017720- -MPD-DGAD#MPD

CONTRATACION DIRECTA N° 25/2020

Se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 4 de la Defensoría General de la Nación, creada por Resolución A.G. N° 308/05, y modificada por las Resoluciones D.G.N. N° 1288/09, N° 793/15, N° 90/17 y N° 525/19; integrada por el Cdor. Diego Junco en su carácter de Presidente, por el Dr. Julio Quiñones y por el Sr. Fernando Janza, en su carácter de Vocales Titulares; a los efectos establecidos por los Anexos "I" de las Resoluciones D.G.N. N° 1484/19, Título II, Cap. X, Arts. 81 y subsiguientes, y N° 980/11, Ap. 15; en relación con la Contratación Directa N° 25/20, cuyo objeto es:

“Una (1) suscripción a la Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública – Revista R.A.P. (edición gráfica) año editorial XLII (enero 2020 diciembre 2020) y un enlace digital con créditos electrónicos RAP para acceder durante la suscripción a las distintas secciones de la revista, en los términos del artículo 30 inc. f) de la Res. DGN N° 1484/19”.

Del Acta de Apertura N° 61/2020 (Orden 66), surge que no se recibieron ofertas.

Atento a ello, resulta innecesario el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos por el Régimen vigente y por los respectivos Pliegos que rigen para esta Contratación, como también para la evaluación de las ofertas.

Asimismo, esta Comisión toma en consideración la documentación, constancias e informes obrantes en el

expediente, especialmente los emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones, por la Oficina de Administración General y Financiera, y por la Asesoría Jurídica, órgano con competencia técnica específica en relación con el objeto del procedimiento.

En consecuencia, esta Comisión concluye que corresponde declarar desierta a la presente Contratación Directa N° 25/20.

La publicación de esta Acta deberá efectuarse de acuerdo con la normativa vigente en la materia.